

-.DECRETO Nº 058/2025.-

VISTO: La Asociación Civil “Refugio Daniel Mari” ubicado en la localidad de San Francisco que brinda contención y alojamiento a familiares de pacientes internados en la terapia intensiva del Hospital Iturraspe, y;

CONSIDERANDO: Que en marzo de 2013 abrió sus puertas en San Francisco el Refugio “Daniel Mari”, destinado a brindar hospedaje a todas aquellas personas que tienen familiares internados en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital J. B. Iturraspe y necesitan contar con un lugar para pasar la noche.

Que esas personas son derivadas a través de las trabajadoras sociales del Hospital y puede alojarse un familiar por paciente.

Que desde al área de Salud de esta municipalidad se realizan las derivación a dicho hospital y que es decisión del D.E.M. realizar un aporte a la Asociación como colaboración por aquellos ciudadanos de nuestro pueblo que necesiten hospedarse en el lugar, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Sección Tesorería a abonar la suma de \$.15.000,00 (PESOS QUINCE MIL C/00/100) desde Enero a Diciembre de 2025, a la Asociación Civil Refugio Daniel Mari, según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.01 “*Ayuda Social*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 31 de Enero de 2025.-.-.-.-.